



Expediente Código 100 N° 3749 Año 2024

///Plata,

VISTO la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con la convocatoria para la presentación de pedido de Subsidios de Ayuda para Viajes y/o Estadías para docentes-investigadores en formación y docentes-investigadores formados y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto de la Universidad,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de Subsidios de Ayuda para Viajes y/o Estadías para docentes-investigadores **en formación** y para docentes-investigadores **formados**, para iniciar actividades en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, conforme a las pautas detalladas, las que como Anexo I, pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que desde el día 4 de marzo hasta las 13 horas del día 25 de marzo de 2024, se fija el período para la presentación de las solicitudes. Las planillas deberán ser enviadas a través del sistema web de Subsidios para Ayuda para Viajes y/o Estadías y las copias digitales deberán ser firmadas y remitidas a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica donde el solicitante posee el cargo docente.

ARTÍCULO 3º.- Los currículum vitae solicitados deberán ser los generados (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de Ciencia y Técnica).

ARTÍCULO 4º.- Los pedidos de Subsidios serán resueltos por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas, cuyos integrantes forman parte del banco de evaluadores y coordinadas por miembros de la CIU.

ARTÍCULO 5º.- Los coordinadores del citado Programa elaborarán un orden de méritos y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, teniendo en cuenta lo establecido en los ítems 6. A, 6. B y 6. C de las pautas del llamado.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.-

JLY

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER

Secretario de Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 105 / 2024



ANEXO I

**PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE SUBSIDIOS DE
AYUDA PARA VIAJES, ESTADÍAS E INSCRIPCIÓN A CONGRESOS****1) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

- A. El llamado para la presentación de pedidos de subsidios de ayuda para viajes y/o estadías, se realizará **desde el día 4 de marzo hasta las 13 horas del día 25 de marzo de 2024**, siendo este vencimiento improrrogable.
- B. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página Web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.L.P, como fecha límite, el día 23 de agosto de 2024.
- C. Se cubrirán gastos para las actividades expresadas en el punto (2) a iniciarse en el período desde **1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025**

2) ACTIVIDADES A FINANCIAR

Subsidios	Se proporcionará ayuda económica sólo para cubrir los gastos de pasaje, estadía y/o inscripción para:
TIPO A	La participación en Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos de los que es autor o coautor, y que han sido sometidos a referato por un comité científico/evaluador No se subsidiarán Conferencias
TIPO B	La realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.
TIPO C	La recepción de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación en el marco de proyectos acreditados por la U.N.L.P

3) CONVOCATORIA

- A. Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio.
- B. Subsidios Tipo A: Sólo se podrá solicitar un subsidio por Trabajo científico presentado
- C. Subsidios Tipo B: Sólo se podrá solicitar un subsidio por proyecto y/o Grupo de Trabajo para realizar estadías en el mismo lugar.
- D. El solicitante debe haber rendido los subsidios anteriores en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP (Ver ítem 9)
- E. No se podrán presentar aquellos postulantes que hayan sido beneficiados con el subsidio en la convocatoria anterior (los que han renunciado se consideran como subsidios otorgados).
- F. Los beneficiarios deben:
- Ser docentes de la UNLP con un cargo mínimo de Ayudante Diplomado



- Realizar tareas de I+D como integrante (no colaborador) en el marco de un proyecto de investigación acreditado por la UNLP o Beca de Maestría/Doctorado o Posdoctorado de la UNLP
 - tener un año de antigüedad en el proyecto actual declarado al cierre de la convocatoria. Si el proyecto declarado inició el 1/01/2024, el mismo debe ser continuación de uno finalizado el 31/12/2023 para cumplir este requisito
- G. En caso que sea un docente con mayor dedicación, o docente con beca, o docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá tener su mayor dedicación en la U.N.L.P.
- H. Los postulantes a Subsidios podrán ser **formados o en formación**:

FORMADOS	EN FORMACIÓN
Docentes-investigadores con categoría I, II o III.	docentes-investigadores con categoría IV o V
Docentes-investigadores con categoría IV, V o sin categoría y miembros de la carrera del investigador científico CIC/CONICET con categoría de Adjunto o superior	Docentes investigadores miembros de la carrera del investigador CIC/CONICET con categoría de asistente
	Becario de Posgrado o Posdoctorado de la UNLP/CIC/CONICET
Si el postulante no está categorizado y no pertenece a la carrera del investigador científico CIC/CONICET podrá indicar si se presenta como <i>formado</i> o <i>en formación</i>. No obstante, los coordinadores en conjunto con las CATs resolverán su inclusión en una u otra categoría.	

4) SOLICITUD

- A. Las planillas deberán ser enviadas a través del sistema web de Subsidios para Ayuda para Viajes y/o Estadías y las copias digitales deberán ser presentadas ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica **DONDE USTED POSEE EL CARGO DOCENTE**. Debe contar con el aval de dicha Unidad Académica.
- B. Los solicitantes deberán realizar el seguimiento del estado de su solicitud a través del sistema Web.
- C. Presentación de las solicitudes:
- **SUBSIDIOS TIPO A** - En la presentación se adjuntará
 - Nota de aceptación del Trabajo (*Se puede entregar luego de la adjudicación, pero no se hará efectivo el subsidio hasta su presentación*)
 - Copia del trabajo presentado o a presentar o resumen (mínimo 300 palabras)
 - Curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica)
 - **SUBSIDIOS TIPO B** - En la presentación se adjuntará
 - la Invitación formal del grupo receptor, debidamente firmada.
 - el aval de la institución receptora (*Se puede entregar luego de la adjudicación, pero no se hará efectivo el subsidio hasta su presentación*)
 - Curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica)



- copia del convenio/acuerdo (si lo hubiera).

- **SUBSIDIOS TIPO C** - Deberán ser solicitados por postulantes formados. En la presentación se adjuntará
 - el CV del Investigador invitado,
 - Curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica) del solicitante.
 - copia del convenio/acuerdo (si lo hubiera).

5) EVALUACIÓN

- A. La evaluación se realizará considerando los ítems indicados en el Anexo I para cada tipo de subsidio.
- B. Se tendrá en cuenta positivamente:
- que sean docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P,
 - que sean Becarios de la U.N.L.P,
 - Que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobadas por el Consejo Superior (Ord. 284).
- C. Para la evaluación, la CICyT definirá una planilla específica de puntajes, para cada tipo de Subsidio, según las pautas del Anexo I-A.

6) ADJUDICACIÓN

- A. **Los Subsidios Tipo A** se otorgarán según dos órdenes de mérito (uno para postulantes formados y otro para postulantes en formación). Cada Unidad Académica recibirá al menos 2 Subsidios Tipo A (uno para postulantes formados y otro para postulantes en formación). Si al momento de la presentación no consta la aceptación del trabajo, se podrá otorgar el subsidio, pero éste no se hará efectivo hasta ser presentada dicha nota de aceptación. No se otorgará más de un Subsidio a un mismo trabajo científico.
- B. **Los Subsidios Tipo B** se otorgarán según dos órdenes de mérito (uno para postulantes formados y otro para postulantes en formación). Cada Unidad Académica recibirá al menos 2 Subsidios Tipo B (uno para postulantes formados y otro para postulantes en formación). Si al momento de la presentación no cuenta con el aval, se podrá otorgar el subsidio, pero éste no se hará efectivo hasta que el mismo sea presentado.
- C. **Los Subsidios Tipo C** se otorgará 1 por Unidad Académica
- D. Resuelta la asignación de los Subsidios Tipo C y los cupos correspondientes, el resto se distribuirá en las categorías Subsidios Tipo A Formados, Subsidios Tipo A en Formación, Subsidios Tipo B Formados y Subsidios Tipo B en Formación, en forma proporcional a las presentaciones aceptadas con puntaje superior al 50% de los puntos de la planilla respectiva por CAT. En el otorgamiento se respetará lo indicado en los ítems **6.A, 6.B y 6.C**

7) MONTOS A ASIGNAR

Se discriminarán entre gastos de inscripción, gastos de pasajes y/o estadía. Para la rendición el solicitante podrá cambiar la asignación entre los tres ítems sin solicitar autorización, debiendo presentar la documentación correspondiente, respetando la actividad, lugar y fecha especificados en



la Resolución de otorgamiento del subsidio. En caso de compra de pasajes debe cumplirse la Resolución N° 407/13.

En los tres tipos de Subsidios los montos a asignar estarán limitados a un máximo de:

Tipo de Viaje	Destino	Monto
Nacionales	Prov. Buenos Aires	\$ 75.000
	Todo el país (Excepto Prov. Buenos Aires)	\$ 150.000
	Países de Sudamérica	\$ 200.000
	Resto del mundo	\$ 300.000

8) PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN

Admisibilidad: Los postulantes tendrán 5 días hábiles a partir de la notificación realizada al mail declarado en la solicitud, para solicitar una reconsideración

Adjudicación: Los postulantes tendrán 5 días hábiles desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página web de la Secretaría para realizar cualquier petición.

9) Rendición del Subsidio

Los subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, debiendo presentar en la **Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.L.P.**:

Subsidios tipo A

- un informe breve,
- constancia de rendición del área administrativo-financiera efectuada en la Unidad Académica
- constancia de participación

Subsidios tipo B

- un informe breve,
- constancia de rendición del área administrativo-financiera efectuada en la Unidad Académica
- constancia del trabajo realizado, avalada por la institución receptora,

Subsidios tipo C

- un informe breve,
- constancia de rendición del área administrativo-financiera efectuada en la Unidad Académica

La documentación debe presentarse en el término de 60 días después de finalizada la actividad.



10) Solicitud de autorización para cambios a Subsidios Adjudicados

Debido a que los subsidios se otorgan a partir de una evaluación basada en el análisis de los trabajos a presentar y eventos donde serán expuestos, para los subsidios tipo A; así como de la importancia de los ámbitos académicos y el plan de trabajo a realizar, para los subsidios tipo B, y curriculum y plan de trabajo del investigador invitado, para subsidios tipo C, **NO SE ACEPTARÁN PEDIDOS DE CAMBIOS DE ACTIVIDAD.**

Cambios de fecha de la actividad dentro del período de la convocatoria:

Se debe informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP:

Cambio de fecha, dentro del período de la Convocatoria (Ver ítem 1C) al menos 30 días antes de iniciarse la actividad, enviando una nota con la documentación respaldatoria al mail viajes.secyt@presi.unlp.edu.ar.

NO SE ACEPTARÁN PEDIDOS DE CAMBIOS DE ACTIVIDAD.

11) Renuncia al Subsidio

- Enviar una nota firmada solicitando la renuncia al subsidio al mail viajes.secyt@presi.unlp.edu.ar



ANEXO I-A

PLANILLA MODELO DE EVALUACIÓN CON PUNTAJE

Subsidios Tipo A

La participación en Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará trabajos científicos que han sido sometidos a referato, de los que es autor o coautor.

Ítems a evaluar	En Formación (P. Máximo)	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará la producción científica en los últimos 5 años, el cargo docente actual en la U.N.L.P, formación de recursos humanos y la categoría de docente-investigador)	70	75
Justificación y relación de las tareas a realizar con el proyecto de investigación en el que participa, relevancia institucional y relevancia del evento.	30	25
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P/Becario actual de la UNLP		
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).		

Subsidios Tipo B

La realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.

Ítems a evaluar	En Formación (P. Máximo)	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará la producción científica en los últimos 5 años, el cargo docente actual en la U.N.L.P, formación de recursos humanos y la categoría de docente-investigador)	55	60
Plan de trabajo de Investigación del solicitante.	20	20
Justificación y relación de las tareas a realizar con el proyecto de investigación en el que participa, relevancia de la UE donde realizará la tarea Relevancia Institucional	25	20
Convenio entre la U.N.L.P y la institución donde se desempeña el Investigador Invitado.		
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P. Becario actual de la U.N.L.P.		
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).		

Subsidios Tipo C

La concreción de estadías de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación que pueden incluir dictado de Cursos o Seminarios.

Ítems a evaluar	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará la producción científica en los últimos 5 años, el cargo docente actual en la U.N.L.P, formación de recursos humanos, la categoría de docente-investigador)	55
Antecedentes y Plan de Trabajo de investigación del Investigador Invitado.	20
Justificación de la solicitud y relación de las tareas a realizar por el visitante con el proyecto de investigación en el que participa el solicitante. Relevancia institucional	25
Convenio entre la U.N.L.P y la institución donde se desempeña el Investigador Invitado.	
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P.	
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).	

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/02/2024 09:00:16
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/02/2024 09:00:19
Razon: Autorizado por Daniela Edith Vazquez